



NUMERO
DE FOLIO

411



**C.C. INTEGRANTES DE LA H. XVIII LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

Quienes suscribimos, **Diputada María Jimena Pamela Lasa Aguilar**, Presidenta de la Comisión Para la Igualdad de Género, **Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova**, Presidenta de la Comisión de Justicia; **Diputada Alexa Murguía Trujillo**, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología; **Diputada Diana Frine Gutiérrez García**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, todas integrantes de la XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140 y 141, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación se erige como un Derecho Humano fundamental, consagrado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la enseñanza impartida por el Estado debe ser laica, gratuita y obligatoria. Este mandato constitucional no se limita a la instrucción de conocimientos técnicos o teóricos, sino que exige un enfoque irrestricto en el respeto a la dignidad de las personas y en el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano.

Bajo este paradigma, el Estado tiene la obligación de garantizar que el proceso educativo fomente el amor a la patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional. En este sentido, la educación debe ser

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'Diana Frine Gutiérrez']

entendida como un proceso de mejora continua que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, integrando no solo la excelencia académica, sino también la integridad física, mental y emocional.

La presente iniciativa emana del trabajo y la visión de la Parlamentaria Brenda Jazmín Roblero Roblero, integrante del 5° Parlamento de Mujeres. Su propuesta surge de la necesidad imperativa de fortalecer los contenidos educativos para que el estudiantado quintanarroense adquiriera herramientas prácticas para la vida y el bienestar integral, permitiéndoles navegar los desafíos sociales contemporáneos con autonomía y responsabilidad.

En este marco, la Educación Inclusiva debe entenderse como un componente inseparable y necesario del desarrollo educativo de la niñez y la adolescencia en Quintana Roo. Se trata de un Derecho que exige a las instituciones garantizar el acceso a una formación basada en información veraz, con sustento científico y estrictamente libre de prejuicios que pudieran limitar el crecimiento o la plena integración social de las y los estudiantes.

Finalmente, la fundamentación de este Derecho descansa en el principio del interés superior de la niñez. Al transitar hacia un modelo de Educación Inclusiva, el sistema educativo estatal cumple con su función de ser un espacio de protección y empoderamiento, donde se eliminan las barreras que impiden el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y se fomenta una cultura de paz y respeto desde las aulas.

La vinculación entre salud y educación constituye un pilar estratégico para el desarrollo humano en nuestra entidad. La Ley de Salud del Estado de Quintana Roo refuerza el compromiso institucional de proteger y promover el bienestar integral de la




infancia y la juventud, estableciendo que el Estado debe garantizar condiciones óptimas para su crecimiento físico, mental y social. En este contexto, la Educación Inclusiva actúa como el vehículo normativo y pedagógico para materializar dicho bienestar desde los espacios escolares.

Este concepto de bienestar debe entenderse bajo un enfoque de inclusión y equidad, donde se priorice la formación de individuos capaces de ejercer plenamente su autonomía personal. La meta fundamental es que el estudiantado cuente con la capacidad de tomar decisiones informadas sobre su propio desarrollo y su proyecto de vida, fundamentando sus acciones en el conocimiento científico y no en la desinformación que perpetúa situaciones de vulnerabilidad.

Bajo la bandera de la XVIII Legislatura de la Justicia Social, se asume la responsabilidad ética y política de fortalecer el andamiaje jurídico estatal para eliminar las barreras que impiden el progreso de la niñez. El objetivo es asegurar que el sistema educativo se convierta en una herramienta real de empoderamiento, permitiendo que el progreso escolar sea un reflejo de la igualdad de oportunidades y de la protección efectiva de los derechos humanos en Quintana Roo.

La Educación Inclusiva e integral es, en su esencia más profunda, una medida de prevención sistémica que tiene el potencial de salvar vidas y rescatar proyectos de vida que de otro modo se verían truncados. Al integrar esta visión en la legislación educativa, se garantiza que la dignidad de las futuras generaciones sea el eje rector de las políticas públicas, transformando las aulas en espacios de protección donde se fomente la responsabilidad y la igualdad desde las etapas más tempranas.

Finalmente, esta visión de bienestar integral promueve que el desarrollo de la personalidad de cada estudiante ocurra en un entorno de absoluto respeto, información veraz y plena dignidad. La reforma busca que el Estado cumpla con su obligación ineludible de proporcionar una enseñanza que no solo transmita





conocimientos académicos, sino que construya una ciudadanía resiliente, informada y capaz de romper los ciclos de violencia que afectan nuestro tejido social.

El entorno social actual en Quintana Roo presenta desafíos complejos que exigen una respuesta educativa capaz de atender las diversas realidades que enfrentan las niñas y adolescencias en la entidad. Las problemáticas actuales, que van desde el acoso escolar hasta la violencia de género y la deserción temprana, evidencian que el estudiantado requiere de un modelo educativo que trascienda la instrucción académica tradicional. La falta de herramientas formativas adecuadas deja a los menores en una posición de vulnerabilidad sistémica frente a los riesgos de su entorno social y familiar.

En este contexto, las estadísticas oficiales sobre diversas crisis de bienestar, como los registros de maternidades en edades tempranas reportados durante el año 2023, deben entenderse como una manifestación de la exclusión informativa y la falta de modelos de apoyo eficaces. Estas situaciones de riesgo, que afectan a cientos de menores en el estado, vulneran su desarrollo físico y emocional, limitando drásticamente sus posibilidades de crecimiento personal y profesional. No se trata de hechos aislados, sino de consecuencias directas de la ausencia de una formación que priorice la autonomía y la protección de la integridad desde el aula.



La evidencia en materia de desarrollo social demuestra que las y los adolescentes que carecen de una educación inclusiva efectiva tienen mayores probabilidades de enfrentar proyectos de vida truncados. Al no contar con herramientas para identificar relaciones de poder desiguales o dinámicas de violencia en sus entornos, la juventud queda en un estado de indefensión que facilita la perpetuación de ciclos de abuso y

coacción. Esta vulnerabilidad no solo impacta la salud individual, sino que se convierte en un freno para el desarrollo social y económico de todo el Estado de Quintana Roo.

La implementación de la educación inclusiva busca, precisamente, dotar al estudiantado de las habilidades socioemocionales necesarias para navegar estos riesgos con seguridad y responsabilidad. Al fomentar la empatía, el respeto mutuo y la capacidad de decisión, se sientan las bases para prevenir de manera temprana cualquier forma de violencia o discriminación que pueda afectar el tejido social. De esta manera, el sistema educativo asume su función como un mecanismo de protección que permite a niñas, niños y adolescentes construir una vida plena, informada y libre de violencia.

Finalmente, esta reforma se propone como una inversión estratégica para romper los ciclos de desigualdad que históricamente han afectado a la entidad. Al fortalecer la autonomía emocional de la juventud, el Estado cumple con su obligación de transformar las aulas en espacios seguros donde se promueva la justicia social y el bienestar integral. La educación inclusiva es, en última instancia, la herramienta fundamental para asegurar que el futuro de las nuevas generaciones no sea limitado por la falta de una protección institucional sólida y oportuna.

El eje central de esta propuesta radica en la integración de la dimensión afectiva como un componente fundamental de la formación académica, trascendiendo la simple transmisión de conocimientos teóricos. Al incorporar el desarrollo de habilidades socioemocionales, se busca que el estudiantado quintanarroense adquiera capacidades de autoconocimiento, empatía y respeto mutuo, elementos esenciales para la convivencia armónica en el entorno escolar.



La construcción de una auténtica cultura de paz en las aulas requiere que la educación inclusiva actúe como un mecanismo preventivo frente a las diversas formas de exclusión y conflicto. Al fortalecer la autoestima y la autonomía emocional desde una edad temprana, se dota a los estudiantes de los criterios necesarios para establecer límites claros y construir relaciones interpersonales sanas que se fundamenten en la igualdad y la dignidad humana.

Asimismo, esta reforma enfatiza la importancia de la prevención como una estrategia vital para identificar y desactivar dinámicas de poder desiguales o conductas violentas antes de que se consoliden. La educación inclusiva efectiva proporciona el marco conceptual para que niñas, niños y adolescentes reconozcan situaciones de riesgo, promoviendo el ejercicio de sus derechos en un entorno seguro, libre de coacción y basado en el entendimiento mutuo.

Finalmente, el fortalecimiento de estas competencias socioemocionales impacta de manera directa en el tejido social del Estado, reduciendo los índices de violencia y promoviendo una ciudadanía más resiliente. Al priorizar estos contenidos, la legislación educativa no solo cumple con un mandato pedagógico, sino que asume una responsabilidad ética en la formación de individuos capaces de resolver conflictos de manera pacífica y de contribuir activamente al bienestar común.

Con la finalidad de precisar la técnica legislativa y los alcances normativos de esta propuesta, se presenta a continuación un cuadro comparativo. En este apartado se detalla la adición de la fracción X Bis al artículo 54 de la Ley de Educación, la cual institucionaliza la educación inclusiva efectiva como un contenido esencial para la formación de relaciones sanas y la prevención de la violencia en el entorno escolar.





XVIII

LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

niñez y la eliminación de las barreras educativas se establecen como prioridades absolutas para romper de manera definitiva con los ciclos de pobreza y desigualdad que han afectado históricamente a nuestra entidad.

La justicia social se materializa cuando el marco normativo responde a las necesidades reales de la población. Al fortalecer la capacidad de decisión y la autonomía emocional de la juventud quintanarroense, se está realizando una inversión estratégica en el capital humano del estado. Esta visión permite transformar el tejido social, promoviendo una sociedad más informada y resiliente ante las diversas problemáticas del entorno.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente

DECRETO

PRIMERO. – Se **ADICIONA** la fracción **X Bis** al artículo **54** de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 54. ...

I. al **X.** ...

X Bis. La educación inclusiva efectiva, que promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales, la construcción de relaciones interpersonales sanas, el respeto mutuo, la empatía y la prevención de la violencia;

XI. al **XXV.** ...

C. Cantón
Director



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL


ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto, entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de abril del 2026.

ATENTAMENTE


Diputada María Jimena Pamela Lasa Aguilar

Presidenta de la Comisión Para la Igualdad de Género


Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova

Presidenta de la Comisión de Justicia


Diputada Alexa Murguía Trujillo

Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología


Diputada Diana Frine Gutiérrez García

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades

